



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS



1. NUESTRO COMPROMISO CON LA ÉTICA Y EL CUMPLIMIENTO	X
2. ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?	X
3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN.....	XX
3.1. Cumplimiento de la legislación aplicable	XX
3.2. Competencia leal.....	XX
3.3. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción.....	XX
3.4. Rechazo al uso indebido de información privilegiada.....	XX
3.5. Relación con Administraciones.....	XX
3.6. Leyes contra el blanqueo de capitales.....	XX
3.7. Precisión en libros y registros.....	XX
4. INTEGRIDAD	XX
4.1. Integridad	XX
4.2. Política anticorrupción	XX
4.3. Política de regalos.....	XX
4.4 Profesionalidad y transparencia.....	XX
5. DERECHOS HUMANOS	XX
5.1. Respeto a los derechos humanos.....	XX
5.2. Abolición del trabajo infantil.....	XX
6. COMPROMISO SOBRE PRÁCTICAS LABORALES.....	XX
6.1. Seguridad y salud en el trabajo	XX
6.2. Igualdad de oportunidades	XX
6.3. Rechazo al trabajo forzoso.....	XX
7. COMPROMISOS COMERCIALES Y CON EL MERCADO	XX
7.1. Calidad.....	XX
7.2. Confidencialidad.....	XX
7.3. Protección de datos de carácter personal.....	XX
7.4. Seguridad de la información.....	XX
8. COMPROMISO HACIA LA COMUNIDAD	XX
8.1. Medio ambiente.....	XX
8.2. Compromiso social.....	XX
9. CANAL ÉTICO	XX

1. NUESTRO COMPROMISO CON LA ÉTICA Y EL CUMPLIMIENTO

El presente **CÓDIGO de CONDUCTA PARA COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS** (en adelante, el **CÓDIGO**) de **COTODISA OBRAS y SERVICIOS SA**, (COTODISA en adelante) **tiene** por objeto reflejar y preservar los altos estándares de conducta que han sido y son parte nuestra cultura y forma de hacer negocios.

En **COTODISA** estamos ampliamente comprometidos por nuestra reputación y credibilidad y por los principios éticos que orientan nuestra actuación. Por esta razón, trabajamos para el mantenimiento de nuestra imagen como entidad sólida, ética y confiable, nos comprometemos a cumplir plenamente con las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra organización y a la manera en la que operamos.

Entendiendo que debemos **compartir nuestros valores y principios** y orientar a nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS en materia de **cumplimiento, ética y transparencia**, definimos el presente **CÓDIGO** y lo compartimos con ellos, esperando que actúen conforme a un rígido cumplimiento de las normas -tanto internas como externas- que les afecten, especialmente en las relaciones contractuales que mantienen con **COTODISA**.

Los estándares éticos de este **CÓDIGO** están alineados con nuestra visión, estrategia y valores corporativos y pretenden proporcionar orientación a todos nuestros proveedores, clientes, colaboradores, agentes, contratistas, subcontratistas, representantes, inversores y demás COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS que actúan en representación de **COTODISA** o se vinculan con nuestra organización.

Al analizar nuestro **CÓDIGO**, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ***Este CÓDIGO refleja nuestros valores.*** El **Director General** de **COTODISA** ha aprobado el presente documento. Nuestra compañía se toma muy en serio el cumplimiento y se compromete firmemente a garantizar la implementación del **CÓDIGO** en todas nuestras operaciones. Cualquier renuncia a las disposiciones de este **CÓDIGO** debe realizarse por escrito.
- ***Este CÓDIGO puede sufrir modificaciones.*** Nos comprometemos a revisar y actualizar regularmente nuestras políticas y procedimientos. En ese caso, comunicaremos de inmediato los cambios a nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS.
- ***Se espera el cumplimiento de este CÓDIGO.*** Se espera que los COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS de nuestra organización cumplan con todas las leyes aplicables, independientemente de si se mencionan o no de manera expresa en este documento.
- ***Alentamos la formulación de preguntas.*** No dude en ponerse en contacto con el **Comité de Cumplimiento** de **COTODISA** si tiene alguna pregunta o cuestión relacionada con el cumplimiento de leyes y normativa interna. Los datos de contacto aparecen al final del presente documento.
- ***Deben informarse las violaciones reales o potenciales.*** Si tiene la sospecha o creencia de que se ha producido, se está produciendo o se puede producir una violación de este **CÓDIGO**, debe comunicarse de inmediato con el **Comité de Cumplimiento** de **COTODISA** o utilizar nuestro **Canal de Denuncias** (el acceso al mismo también aparece al final de este documento).

- **No toleramos las represalias.** No toleramos que ningún miembro perteneciente a la **COTODISA** es de nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS sufra represalias, discriminación ni otras medidas laborales perjudiciales por informar de violaciones reales o potenciales de buena fe de las disposiciones del presente **CÓDIGO**.

En **COTODISA** siempre trabajamos de una manera coherente con nuestra reputación de socio de negocios honesto y de confianza. En este sentido, nos aseguramos de que las obligaciones con nuestros socios son claras, están documentadas de manera adecuada y son comprensibles por todas las partes interesadas.

En **COTODISA** exigimos cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre nuestros integrantes y los de nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función.

Asimismo, los empleados de **COTODISA** que trabajan con terceros se aseguran de que estos grupos acuerden cumplir con los aspectos relevantes de este **CÓDIGO**.

El **Director General** de **COTODISA** ha aprobado y mantiene vigente una **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** en la que se asientan los valores definidos en el presente **CÓDIGO** y que expresa la voluntad y compromisos de nuestra organización por el desarrollo de planes y sistemas de cumplimiento en nuestras actividades.

Dicha **POLÍTICA** está a disposición de todos nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS y terceros que lo requieran, en nuestra página web: <https://www.cotodisa.com/>.

En nombre del **Director General** de **COTODISA**, le **agradecemos** el tiempo y la atención que dedica a este importante asunto y su constante apoyo al compromiso que ha asumido nuestra compañía por la ética y el cumplimiento.

2. ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

Se espera que nuestros, proveedores, contratistas, subcontratistas, agentes, intermediarios, comisionistas, vendedores, asesores, distribuidores, representantes, inversores, socios de alianzas empresariales, miembros de consorcios y demás COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS lean y comprendan este **CÓDIGO** y se comprometan a cumplir con los estándares mínimos que se estipulan en este documento.

Igualmente, es responsabilidad de nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS divulgar la existencia de este **CÓDIGO** y sus disposiciones, difundiendo los valores contenidos en él a sus propios ejecutivos, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o socios y garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

3.1 Cumplimiento de la legislación aplicable

Las actividades de nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS se deberán desarrollar con cumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada momento en los países en los que opera **COTODISA**, evitando también cualquier conducta que, aun sin vulnerar la ley, pueda perjudicar la reputación de **COTODISA**.

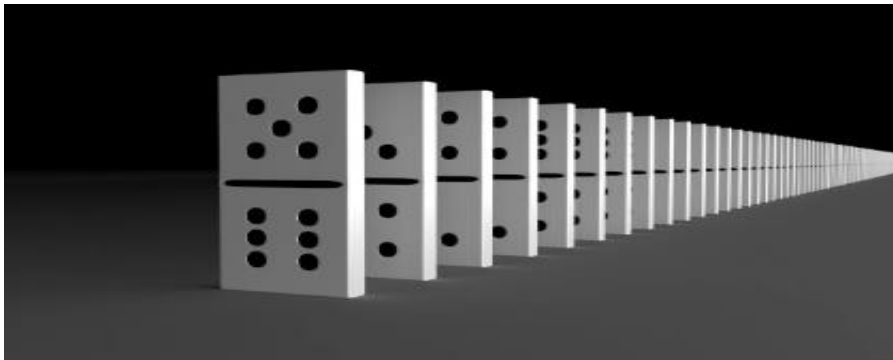
3.2 Competencia leal

El socio de negocio evitará cualquier actuación que pueda suponer una práctica ilegal de competencia desleal, y asume el compromiso de velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables.

3.3 Integridad en los negocios y prevención de la corrupción

Todos debemos respetar los derechos de nuestros clientes, proveedores y competidores y relacionarnos con ellos de manera justa. En este sentido, creemos que nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS han de velar por la meritocracia y por la **competencia justa** en los mercados y adoptar, en el ejercicio de sus actividades (en especial, en lo relativo a las relaciones contractuales con **COTODISA**, una conducta honesta, de **estricta observancia a las leyes aplicables**, respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a los patrones éticos de la sociedad.

Asimismo, deben cumplir todas las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable en cada país o región en los que actúen, observando los más elevados patrones de **honestidad e integridad**, evitando el acontecimiento de situaciones que puedan parecer sospechosas.



En concreto, en **COTODISA** no admitimos ninguna práctica relacionada con la corrupción. Nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS tienen **PROHIBIDO** prometer, ofrecer, autorizar o dar, directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a agentes o funcionarios públicos y/o a personas del sector privado o a terceras personas relacionadas con las anteriores, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de **COTODISA**.

La responsabilidad indicada en este **CÓDIGO** involucra también la adopción de las medidas adecuadas cuando se tenga conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de **COTODISA**.

Los **COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS** son responsables por los perjuicios que generen las prácticas y actos de sus socios comerciales y que recaigan o puedan recaer sobre **COTODISA**. Por esta razón, nuestros **COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS** también deben velar por la correcta selección de sus socios comerciales.

3.4 Rechazo al uso indebido de información privilegiada

En el caso de que un socio de negocio posea información no pública que, de publicarse, pudiera influir de manera apreciable sobre el precio de los valores del otro emisor al que se refiera tal información privilegiada, deberá cumplir estrictamente lo establecido en la normativa aplicable.

3.5 Relación con las administraciones

El socio de negocio mantendrá en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con las Administraciones Públicas u organismos supervisores ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que éstos puedan realizar en relación con los suministros, obras o servicios que preste a **COTODISA**. Además, cualquier relación que el socio de negocio mantenga con un representante de una Administración Pública en el desempeño de su actividad para **COTODISA** estará guiada por el respeto institucional y la transparencia.

3.6 Leyes contra el blanqueo de capitales

En **COTODISA** cumplimos con las disposiciones legales para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y auditamos nuestra actividad en la materia, habiendo tomado la determinación de **no establecer relaciones** con personas o entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta.

De este modo, exigimos el **íntegro cumplimiento** por parte de nuestros **COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS** de la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, tomando las medidas correspondientes en esta materia para evitar posibles incumplimientos.

3.7 Precisión en libros y registros

El socio de negocio deberá tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros.

4. INTEGRIDAD

4.1 Integridad

El socio de negocios y sus empleados deberán desarrollar sus actividades y relaciones comerciales basándose en los valores de integridad, transparencia y evitación de toda forma de corrupción.



4.2 Política Anticorrupción

El socio de negocio mantendrá una política de "tolerancia cero" con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción, tanto activa como pasiva, en las relaciones entre el socio de negocio y cualquier persona, y especialmente en las mantenidas con funcionarios públicos.

Constituyen conductas inaceptables, entre otras, las que impliquen el incumplimiento de las leyes anticorrupción y en especial ofrecer, prometer, contratar o autorizar de forma directa o indirecta pagos en metálico o en especie a cualquier empleado de **COTODISA**, funcionarios o cualquier otra persona o entidad, con intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas o beneficios no justificados en base a las decisiones de estos empleados, funcionarios o terceros en general.

4.3 Política de regalos

A los efectos de este **CÓDIGO**, se entiende por "regalo" u "obsequio" cualquier tipo de atención, favor o compensación, tanto en dinero como en especie, hecho o recibido por un empleado o directivo tanto de **COTODISA** como de nuestros **COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS**. La recepción o entrega de invitaciones, gastos promocionales, regalos, etc. no se consideran **aceptables** en general.

La aceptación o entrega de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios siempre debe realizarse **de acuerdo con la ley** y las prácticas de negocios del lugar

En general, **NO** deben solicitarse regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios a nombre de **COTODISA** o respecto de cualquier actividad o relación contractual mantenida con **COTODISA**.



4.4 Profesionalidad y transparencia

Las relaciones con **COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS** y en general con terceros se basarán en principios de profesionalidad y transparencia.

La información comercial, financiera y/o empresarial facilitada por el socio de negocio a los interlocutores de COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS será veraz, completa y sin intención de engaño.

4.5 Conflictos de interés

El socio de negocio deberá informar inmediatamente a **COTODISA** sobre cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que pueda afectar a la objetividad profesional en la toma de decisiones en cualquier proceso de contratación que pretenda llevar a cabo con **COTODISA**, debido a sus relaciones personales o profesionales con clientes, proveedores, competidores o empleados de **COTODISA**.



5. DERECHOS HUMANOS

5.1. Respeto a los derechos humanos

El socio de negocio respetará de forma escrupulosa los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, en particular la declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social



5.2. Abolición del trabajo infantil

El socio de negocio no recurrirá al trabajo infantil, no incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

6. COMPROMISOS SOBRE PRÁCTICAS LABORALES

6.1. Seguridad y salud en el trabajo

Nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS deben asumir el compromiso fundamental de **proteger la salud y la seguridad** de los empleados y de las comunidades en las que operan y de adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el lugar de trabajo.

Por esta razón, los lugares de trabajo en los que operan han de cumplir con todos los estándares de salud y seguridad pertinentes y estar exentos de riesgos reconocidos que pudieran causar lesiones, enfermedades o la muerte de las personas que desarrollan sus funciones en dichas zonas.

Los COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS de **COTODISA** deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo también en lo que respecta a la carga horaria y a la remuneración, la cual debe ser justa, digna y basada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando los beneficios legalmente determinados.

Por su parte, los empleados tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus tareas de manera segura y eficiente y prestar atención a condiciones o prácticas en el lugar de trabajo que pudieran generar riesgos indebidos para el resto de las personas o el medio ambiente.

Para eliminar los posibles riesgos, y con relación a las actividades u operaciones que se lleven a cabo de forma conjunta con **COTODISA**, nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS deben informar a nuestra compañía de inmediato sobre las condiciones inseguras y corregir a la mayor brevedad las acciones peligrosas que se observen o realicen.

6.2 Igualdad de oportunidades



En **COTODISA** exigimos la **no tolerancia a la discriminación** por motivos de color, etnia, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad, clase social, características físicas, estado civil, convicción política, afiliación sindical ni cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables. Todos los empleados y empleadas tienen derecho a trabajar y participar en actividades auspiciadas por el empleador en un entorno exento de acoso, victimización, hostilidad e intimidación.

En **COTODISA** exigimos el respeto al derecho individual de las personas en lo que se refiere a la participación política y sindical. De esta forma, nuestros COLOBORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS deben reconocer y respetar la **libertad de asociación** de sus propios integrantes.

6.3 Rechazo al trabajo forzoso

El socio de negocio deberá adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo como tal todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de cualquier consecuencia negativa en caso de no prestarse.

7. COMPROMISOS COMERCIALES Y CON EL MERCADO

7.1 Calidad

Todos los productos suministrados y los servicios prestados por el socio de negocio a **COTODISA** deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos tanto por las leyes aplicables como por **COTODISA**, debiendo cumplir con las condiciones acordadas.

7.2 Confidencialidad

En lo relativo al acceso y almacenamiento de la información se debe seguir lo establecido en la legislación vigente en cada momento en el ámbito geográfico en el que se esté operando. El socio de negocio deberá respetar los principios de confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que haya recibido como confidencial durante su relación comercial con **COTODISA**, salvo aquella que sea de público conocimiento, aquella cuya divulgación sea expresamente autorizada por **COTODISA**, o por motivos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

7.3 Protección de datos de carácter personal

COTODISA garantiza en todo momento el derecho a la protección de datos de sus empleados y las de las personas físicas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos, respetando en todo caso, la legislación aplicable en cada circunstancia.

Exigimos que nuestros COLABORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS cumplan con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad aplicable y que realicen los tratamientos de datos en el marco de la relación contractual con **COTODISA**. Al hacerlo, cada proveedor acuerda acceder a la información confidencial o la información sobre datos personales a través de los medios adecuados. Esa indicada información debe mantenerse segura y accesible solo para empleados o colaboradores del proveedor con una necesidad legítima de acceder a ella y utilizarla. Los COLABORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS no divulgarán, transferirán, ni compartirán información confidencial o información sobre datos personales que tengan en su poder sin consentimiento expreso de **COTODISA**.

7.4 Seguridad de la información

Los COLABORADORES Y SOCIOS DE NEGOCIOS deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en sus sistemas como la de tipo documental presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad. Adicionalmente, deben garantizar que disponen de un modelo de control efectivo que verifica la efectividad de las medidas de seguridad implantadas y que dicho modelo se revisa y se actualiza con una periodicidad adecuada.



8. COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD

8.1 Medio ambiente

El socio de negocio respetará el medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

El socio de negocio se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable y a asumir las mejores prácticas medioambientales en todas sus actividades.

8.2 Compromiso social

El socio de negocio se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la ley de los países en que actúe y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

9. CANAL ÉTICO

El socio de negocio deberá comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de los principios recogidos en este Código a través del Canal Ético disponible en la web de COTODISA <https://www.cotodisa.com/>.

COTODISA asegura la confidencialidad y, si así se desea, el anonimato y no tolerará ninguna forma de represalia contra los remitentes.

